



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 355-2010

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día viernes veintiséis de marzo del 2010, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Profesora	Hannia Vega Arias	Alcaldesa Municipal
Máster	Flory Alvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	José Alexis Jiménez Chavarría	Regidor Propietario
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce	Regidor Propietario
Señora	Samaris Aguilar Castillo	Regidor Suplente
Señor	German Jiménez Fernández	Regidor Suplente
Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndico Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 352-2010, del 17 de marzo del 2010.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 352-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. Carmen Eugenia Quesada Vargas – Directora Fundaxtremas
Asunto: Nombramiento del representante municipal ante la fundación. ☎: **2560-4009**.

El regidor Gerardo Badilla solicita con respecto al nombramiento de un representante en la Fundación que se indica en el artículo de nombramientos que no consideren su nombre, ya que las reuniones son en el día y no podría asistir por cuestiones de trabajo, de manera que no estaría bien que lo nombren y no asistir.

El regidor Walter Sánchez señala que conversó con la señora Directora de la Fundación y le comentó que es de carácter Deportiva, Cultural y Ambientalista por lo que considera que la joven Teresita Granados – Coordinadora de la Unidad de Ambiente podría representar a la Municipalidad en dicha Fundación, o la regidora Melba Ugalde; sin dejar de lado que si alguna persona desea proponerse puede hacerlo.

La regidora Melba Ugalde agradece que la hayan tomado en cuenta, pero señala que ahora que termina su labor en el Concejo Municipal quiere tomarse un descanso, ya que cuando participa en un comité, comisión o grupo organizado le gusta trabajar con dedicación y esmero, de tal forma que le quitaría el tiempo.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DIFERIR ESTE PUNTO PARA SER CONOCIDO AL FINAL DE ESTA SESIÓN.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Msc. Magaly Hernández Guzmán – Directora Centro Educativo La Gran Samaria
Asunto: Invitación a conformar la red interinstitucional para atender el aumento de la problemática psicosocial en forma integral, para lo cual se invita a una reunión el día martes 20 de abril a la 1:30 p.m.. ☎: **2293-2307**.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DESIGNAR A LAS SEÑORAS OLGA SOLÍS SOTO – REGIDORA Y MARÍA OLENDIA LOAIZA, SÍNDICA PROPIETARIA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA RED INTERINSTITUCIONAL PARA ATENDER EL AUMENTO DE LA PROBLEMÁTICA PSICOSOCIAL EN FORMA INTEGRAL, DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA GRAN SAMARIA.**
- b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LA SEÑORAS OLGA SOLIS Y MARÍA OLENDIA LOAIZA A LA REUNIÓN QUE SE REALIZARÁ EL MARTES 20 DE ABRIL A LA 1:30 PM.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia de documento DAJ-181-2010 referente a propuesta de Reglamento Municipal de Telecomunicaciones. **AMH-0387-2010**.

La regidora Olga Solís solicita que esta respuesta se la envíen a la Federación de Municipalidades para que esta a su vez de la envíe a FEMETRON.

El regidor José Luis Chaves indica que la empresa se está abriendo a las telecomunicaciones y este documento es importante desde este punto de vista.

El regidor Walter Sánchez señala que la parte rescatable es las empresas vendrán a poner antenas y hay que cobrarles. Solicita pedir criterio sobre este tema a la SUTEL,ICE, ESPH con el fin de tener mayor conocimiento al respecto y de esta forma mejor resolver, ya que el tema tiene que ver con la colocación de antenas de empresas transnacionales.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR UN CRITERIO A SUTEL, A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD REFERENTE A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES.**
 - b. **SOLICITAR A LA FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SAN JOSÉ (FEMETRON), SU ASISTENCIA A UNA SESIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EXPONGAN EL PROYECTO REFERIDO.**
 - c. **SOLICITAR A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA BRINDE MÁS INFORMACIÓN AL RESPECTO, PARA CONOCER MAYORES DETALLES SOBRE LA PROPUESTA PLANTEADA.**
 - d. **SOLICITAR AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL UN CRITERIO REFERENTE A ESTA PROPUESTA.**
3. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del informe AI-IS01-10 que contiene los resultados del seguimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. **AIM-034-2010.**

I. CONCLUSIONES

Los estudio de la Contraloría General de la República tratan sobre asuntos de diversa naturaleza entre ellos tramites presupuestario, gestión tributaria, procedimiento contables entre otros que son ejes fundamentales para la buena marcha del Municipio y para una sana administración de los recursos públicos, emitiendo en esos informes disposiciones de acatamiento obligatorio, como se puede observar de los puntos precedentes hay una cantidad considerable de esas disposiciones que aun no están cumplidas o que están en proceso de cumplimiento.

Además se denota la necesidad de que se encargue a una persona en específico para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que emite la Contraloría General de la República, como si se hizo en el estudio de Gestión Tributaria en el que se encargó directamente a la Licda. María Isabel Sáenz Directora de Asuntos Jurídicos de dar el seguimiento debido al cumplimiento efectivo de las disposiciones del Ente Contralor y realizar los respectivos informes de avance del Plan de Acción propuesto por el Municipio para fortalecer la gestión tributaria.

II. RECOMENDACIONES

Al Señor Alcalde Municipal

- a) Girar instrucciones al Director Financiero para que en un plazo de 10 días informe a esa Alcaldía con copia a esta Unidad de Auditoría las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal referente al informe contralor DFOE-SM-715-09, en el caso de los puntos que requieran más del plazo indicado se le solicite un cronograma de actividades. (Ver punto 2.1 de este informe)
- b) Girar instrucciones a la Comisión Interinstitucional nombrada para la implementación en el Municipio de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para que inicien labores de forma inmediata, que analicen los planes de acción confeccionados, que se les realicen los cambios que se requieran en cuanto a fechas de cumplimiento de las diferentes tareas e inicien la coordinación requerida para el proceso de implementación de las normas de referencia. (Ver punto 2.2 de este informe)
- c) Nombrar un responsable de dar seguimiento a las disposiciones de Contraloría y al cumplimiento del plan de acción propuesto por el Municipio con relación al informe de sistemas contables. (Ver punto 2.2 de este informe)
- d) Continuar el esfuerzo iniciado para cumplir el Plan de Acción propuesto por el Municipio para fortalecer la gestión tributaria, dado que son varias las disposiciones de la Contraloría que aun están en proceso de cumplimiento, haciendo conciencia en los diferentes actores de la importancia de cumplir los planes propuestos y mantenerlos en el tiempo. (Ve punto 2.3 de este informe)
- e) Girar instrucciones al Director Financiero para que en un plazo de 10 días informe a esa Alcaldía con copia a esta Unidad de Auditoría las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal referente a las disposiciones del informe contralor DFOE-SM-IF-114-2009, en el caso de los puntos que requieran más del plazo indicado se le solicite un cronograma de actividades. (Ver punto 2.4 de este informe)
- f) Girar instrucciones al Director Financiero para que en una vez cumplidas las disposiciones del Ente Contralor contenidas en el informe DFOE-SM-IF-14-2009 informe a la Contraloría, con copia a esa Alcaldía y a esta Unidad de Auditoría las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento de las mismas. (Ver punto 2.5 de este informe)
- g) Girar instrucciones al Director Financiero para que en un plazo de 10 días informe a esa Alcaldía con copia a esta Unidad de Auditoría las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ente Contralor y contenidas en los informes DFOE-SM-53-2008 y DFOE-SM-54-2009, en el caso de los puntos que requieran más del plazo indicado se le solicite un cronograma de actividades. (Ver punto 2.6 y 2.7 de este informe)

- h) Tomar las acciones que juzgue convenientes para asignar un responsable en esa Alcaldía, para que se lleve un control de plazos de cumplimiento de los informes tanto de la Auditoría Interna como de la Contraloría General de la República y que en caso de incumplimiento de esos plazos se tomen las medidas disciplinarias que correspondan, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

El regidor Walter Sánchez señala que sería importante que se valore la creación de una comisión, a fin de dar seguimiento al tema de las NIC y al tema de Control Interno, ya que es mucho trabajo lo que significa dedicarse a estos temas específicos, pero es importante su estudio y seguimiento, de ahí que deja planteada su propuesta para que se valore.

La Presidencia indica que es importante hacer en un plazo prudencial una sesión de trabajo para que la administración proceda a informar sobre como vamos con este tema.

El regidor Gerardo Badilla indica que la Contraloría es tajante y ha dado mucho seguimiento en la Municipalidad, dicho de otra forma, está respirando en la nuca a la Municipalidad. Considera que el señor Alcalde debería tener un asesor para que le ayude en esta materia, ya que se debe estar evaluando e informando a la Contraloría y es un tema que no se puede dejar de lado, porque se refiere a la gestión tributaria que es un tema prioritario y de sumo cuidado, porque marca el accionar de la institución.

La Presidencia comenta que está de acuerdo con el regidor Gerardo Badilla, de manera que hay que conversar con el señor Alcalde, ya que podrían ser uno o dos asesores.

El regidor José Luis Chaves manifiesta que siempre ha comentado la necesidad de que el señor Alcalde tenga una asesoría y también es de la idea que el Concejo Municipal cuente con su asesor.

//ANALIZADO EL INFORME SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN SU INFORME AI-IS-01-2010.**
 - b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES QUE SE EMITEN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, E INDIQUE A ESTE CONCEJO EN UN PLAZO DE 22 DÍAS, SI EXISTE POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CONTRATAR UNO O DOS FUNCIONARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL DOCUMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE SUS RECOMENDACIONES SON VINCULANTES Y DEBEN SER DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO.**
 - c. **INSTRUIR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE VALORE LOS RECURSOS DE SERVICIOS ESPECIALES PARA ATENDER AL MUNICIPIO HEREDIANO EN ESTA MATERIA.**
 - d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia del documento DAJ-171-2010 respecto a recurso de apelación del señor Osvaldo Carranza Villalobos, Director de la Escuela Villalobos. **AMH-0392-2010.**

Texto del documento DAJ 171-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

Mediante traslado sin número de oficio y de fecha 26 de febrero del año en curso, esa alcaldía adjunta copia del oficio SCM-0308-2010, Traslado Directo mediante el cual el señor Presidente del Concejo Municipal solicita el criterio jurídico de esta Dirección, con relación al recurso de apelación presentado por el señor Osvaldo Carranza Villalobos, en su condición de Director de la Escuela Villalobos, contra el nombramiento que hiciera el Concejo Municipal de la señora Cindy Cascante Carmona, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos, (sesión ordinaria 344-2010 de 15 de febrero del 2010) al respecto le informo:

BREVES ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria N°344-2010, celebrada el 15 de febrero del 2010 y de acuerdo a las potestades que le confiere el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, el Concejo Municipal acordó nombrar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos de Lagunilla de Heredia. Quedando de la siguiente manera: De la primer terna se eligió a Jessica Pérez Cascante, de la segunda a Olivier Chaves Corrales, de la tercera a Carla Vargas Jiménez, de la cuarta a Marilyn Tatiana Miranda Hernández, de la quinta terna se improbó por mayoría nombrar a los tres miembros propuestos, en su lugar se aprobó nombrar a la señora Cindy Cascante Carmona, cédula: 1-990-675. También se acordó dejar pendiente la convocatoria para la juramentación de la señora Cascante Carmona, y se citó a los otros miembros para su juramentación en la próxima sesión del Concejo Municipal.

2.- No conforme con dicho nombramiento, el 19 de febrero de este año, el señor Carranza Villalobos, presentó Recurso de Apelación argumentando que la señora Cascante Carmona ya había colaborado con esa institución a lo largo de tres años, que la Señora Cascante no fue propuesta en las ternas enviadas por él y avaladas por la Dirección Regional de Educación de Heredia y que en la última terna enviada parecen los nombres de Ana Lorena Picado Abarca y Marilyn Carrillo Novoa. Solicitando, se deje sin efecto esa resolución y se nombre a una de las dos candidatas propuestas en la última terna enviada, sean estas la señora Ana Lorena Picado Abarca, cédula: 1-828-154 y Marilyn Carrillo Novoa cédula: 5-320-403.

DE LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACION PRESENTADO:

El artículo 156 del Código Municipal, regula la tramitación de los recursos presentados contra las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, indicando que:

“Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.” (Los destacados no son del original)

En este caso no se presentó recurso de revocatoria, sino que se interpuso directamente la apelación. Al ser el recurso de revocatoria una acción potestativa, debe entenderse que si el actor no lo interpuso es por que renunció a el.

El acuerdo del Concejo Municipal fue tomado el 15 de febrero del año en curso y la apelación analizada se presentó el 19 de ese mismo mes, cumpliéndose con el plazo conferido. Sin embargo el artículo citado, también indica que el recurso de apelación únicamente puede ser presentado alegando razones de ilegalidad, el recurso de revocatoria por el contrario puede contener razones de ilegalidad e inoportunidad.

En efecto, tal y como lo dispone el artículo 181 de la Ley General de la Administración Pública: “El contralor no jerárquico podrá revisar sólo la legalidad del acto y en virtud de recurso administrativo, y decidirá dentro del límite de las pretensiones y cuestiones de hecho planteadas por el recurrente, pero podrá aplicar una norma no invocada en el recurso.”

Es por lo anterior, que el contralor jerarca impropio (Tribunal Contencioso Administrativo), sólo podrá pronunciarse sobre la ilegalidad del acto impugnado, por lo tanto, previo a trasladar al Tribunal Contencioso Administrativo el Recurso de apelación presentado, le corresponde al gobierno local de manera oficiosa verificar que se cumplan los requisitos de su presentación.

Sobre la inadmisibilidad por falta de razones de ilegalidad de estos recursos, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera en su voto N° 300-2006, de las quince horas diez minutos del diez de agosto del dos mil seis, resolvió:

“I.- El único agravio planteado ante la Corporación Municipal lo constituye el hecho de que la asociación local supuestamente ha ejercido posesión del lote que ahora se pretende donar a la Caja Costarricense del Seguro Social, por más de cuatro décadas. Ciertamente lo reclamado califica de razones de oportunidad ya que no se evidencian ni se indican razones de ilegalidad del acuerdo.

II.- (...) En segundo lugar, siendo como lo es, que el numeral 156 ibídem señala que la apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad y en la especie, tal y como se indicó supra, no se acusa ilegalidad alguna, sino razones de oportunidad, tampoco por tales motivos procede el recurso conocido en grado y así debe declararse.” (...) (El resaltado no es del original)

De la lectura del recurso de apelación presentado, no se aprecia desde ningún punto de vista que el reclamante exponga razones de ilegalidad. El apelante indica tres factores para oponerse al nombramiento cuestionado, a saber: 1) que la señora Cascante Carmona ya tuvo la oportunidad de colaborar con esa institución educativa por tres años, 2) que la misma no fue propuesta en las ternas y 3) que dos de las candidatas propuestas están en plena disposición de trabajar por la institución.

Como puede apreciarse, ninguno de los puntos expuestos invocan razones de ilegalidad, tampoco indica el apelante cual normativa se ha visto infringida. Por lo que, ante la no presentación del recurso de revocatoria y siendo éste un recurso de apelación que adolece de razones de ilegalidad, no resulta procedente elevar el mismo ante el

Tribunal Contencioso Administrativo.

En conclusión, siguiendo el fundamento legal y la línea jurisprudencial establecida se recomienda al Concejo Municipal, rechazar por inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el señor Osvaldo Carranza Villalobos, Director de la Escuela Villalobos, en contra del nombramiento dispuesto en la Sesión Ordinaria N°344-2010.

// ESTE INCISO SE ANALIZA CONJUNTAMENTE CON EL SIGUIENTE INCISO 5, POR TRATARSE DEL MISMO TEMA.

5. Msc. Ana Gabriela Vargas Ulloa- Jefe Depto. De Servicios Administrativos y Financiero de la Dirección Regional de Heredia – Ministerio de Educación Pública
Asunto: Respuesta a miembros de la Junta de Educación de Escuela Villalobos, referente a porque no fueron incluidos en las nóminas enviadas por el Director. **DR -OFJ 063-2010.** 📄: **2261-0065.**

Texto del documento:

.... En respuesta a su oficio de fecha 17 de febrero del año en curso, referente a que no fueron incluidos en las nominas enviadas por el señor director de la Escuela Villalobos a la Municipalidad de Heredia para el nombramiento de la nueva Junta, me permito indicarles.

En primer lugar agradecerles la colaboración brindada en forma desinteresada por ustedes como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos y reconociendo su gran labor en beneficio de los niños y niñas de dicha institución.

En cuanto al hecho expresado por ustedes de que no fueron incluidos en las ternas para la integración de la nueva Junta de Educación de la Escuela Villalobos, es importante señalar lo que indica el artículo 33 del Código de Educación; “Artículo 33.- *cuando por motivos legales o justificados, quedare una vacante en el personal de una Junta de Educación durante el lapso regular que la Ley determina par el ejercicio de sus funciones, el Inspector del Circuito presentará a la Municipalidad una terna escogida entre los candidatos*

que propongan los respectivos Directores de la Escuela”, asimismo el artículo 13 del Reglamento General de Juntas, señala: “Las juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta”, como puede observarse en ninguno de los artículos se indica que el señor director tenga que llevar a cabo ningún procedimiento para formar las ternas de los posibles miembros de la Junta, queda a criterio de él como y quienes formarán las mismas.

Ahora bien, tal y como lo indica el mismo artículo 33 del reglamento General e Juntas” *Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo...*”, así como el artículo 13 del Código Municipal: “Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo: g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera”

En razón de lo anterior y de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-386-2003 del 9 de diciembre del 2003, es potestad única y exclusiva del Concejo Municipal el nombramiento de los nuevos miembros de una Junta de Educación, por lo tanto ustedes pueden proponerse como candidatos ante dicho órgano, ya que el mismo no está obligado a escoger las personas propuestas a través de las ternas planteadas por el señor director. ”

El regidor Gerardo Badilla indica que el documento del MEP no viene de la Asesoría Legal, además la escuela no tiene asesor legal; de ahí que sigue con la duda si el procedimiento es legal, porque este documento no le dice nada al Concejo.

Agrega que existe el Reglamento de Juntas y el Código de Educación y siempre se ha exigido un currículo y tres propuestas por terna; entonces como es que ahora todo se tira por la borda y se hace lo contrario a lo que venimos exigiendo. Manifiesta que no vota la recomendación que emite la Licda. Sáenz –Directora de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, porque legalmente no tiene claro el panorama.

La Presidencia aclara que la señora Gabriela Vargas brinda su informe con base en el criterio de la Procuraduría y el criterio de la Licda. Isabel Sáenz está bien fundamentado.

La Prof. Hannia Vega – Alcaldesa Municipal en ejercicio secunda el comentario del señor Presidente Municipal, ya que la señora Gabriela Vargas es una excelente profesional y tiene mucha experiencia en este campo, de ahí que no va a externar un criterio que no este bien fundamentado. Siente que no hay ninguna ilegalidad con este nombramiento.

La Presidencia aclara que el Concejo Municipal es soberano en esta materia.

//SEGUIDAMENTE CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ 171-2010, SUSCRITO POR MÁSTER MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL DOCUMENTO AMH 0392-2010, SUSCRITO POR LA PROFESORA HANNIA VEGA ARIAS – ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR POR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR OSVALDO CARRANZA VILLALOBOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA VILLALOBOS, EN CONTRA DEL NOMBRAMIENTO DISPUESTO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 344-2010.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Gerardo Badilla indica que no está de acuerdo con la forma en que se escogió esta persona, porque los grandes perdedores son los Centros Educativos. Afirma que el señor Director dice que con esta persona no tienen comunicación, de manera que cómo es posible que dividan el Centro Educativo. Por esta razón no apoya la propuesta y no está de acuerdo con el nombramiento.

La Presidencia indica que la persona que se designó tiene que ir a trabajar por la institución y si hace cosas indebidas o llega a obstaculizar, igual se tiene que abrir un proceso.

//TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DISPONE: INCLUIR EN LA AGENDA DEL LUNES 05 DE ABRIL DEL 2010, LA JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA CINDY CASCANTE E INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE PROCEDA A SU CONVOCATORIA, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA DEBIDAMENTE, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS.

CON RESPECTO AL SEÑOR OLIVIER CHAVES, MANIFESTÓ QUE IBA A RENUNCIAR, POR TANTO SE DEBE ENVIAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL SU CASO, PARA QUE INICIE LOS TRÁMITES DE DESTITUCIÓN Y POSTERIORMENTE PROCEDER AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO MIMEMBRO, PARA LO CUAL DEBEN PRESENTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

6. Alba Buitrago – Síndica Suplente
Asunto: Renuncia a su puesto de Síndica en el Concejo Municipal.

Texto del documento:

“..Sirva la presente para saludarles y a la vez hacer de su conocimiento de ese honorable Concejo, mi renuncia irrevocable al cargo que ostento de Síndica Suplente, a partir del próximo 30 de abril.

Lo anterior, ya que en las pasadas elecciones del 07 de febrero resulté electa como Regidora Suplente de este mismo Gobierno Local , puesto que debo asumir el próximo 14 de mayo y jurídicamente no puedo ejercer ambos cargos de elección popular en forma simultánea.

Por tal razón, ruego a ese Concejo poner en conocimiento mi renuncia ante el Tribunal Supremo de Elecciones, para que se disponga la cancelación de mi credencial como Síndica y se designe a la persona que deba sustituirme. "

Seguidamente la Presidencia procede a dar lectura al artículo 24 del Código Municipal, el cual dice:

"... Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:

- a) La pérdida de una requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de este código.
- b) La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.
- c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.
- d) Enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Lo señalado por el artículo 63 de la Ley sobre la zona marítimo-terrestre, N° 6043, de 2 de febrero de 1977, por el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

La síndica Alba Buitrago afirma que tiene dudas con su nombramiento de regidora suplente, por lo que quisiera estar segura de que a partir del 1º. de mayo fungirá en el Concejo Municipal como regidora suplente antes de renunciar a su cargo, que ocupa actualmente.

El regidor Walter Sánchez aclara que lo mejor es que la síndica Buitrago retire el documento para hacer la consulta en el Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual se puede conocer el lunes 05 de abril con toda la seguridad que el tema requiere.

//VISTO EL CASO, LA SÍNDICA ALBA LIZETH BUITRAGO PROCEDE A RETIRAR EL DOCUMENTO PARA HACER LA CONSULTA EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y DE SER POSITIVA SU ELECCIÓN COMO REGIDORA SUPLENTE PARA EL PRÓXIMO PERÍODO, SE ESTARÍA CONOCIENDO NUEVAMENTE EL DOCUMENTO EL LUNES 05 DE ABRIL, EN LA SESIÓN ORDINARIA.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE LA SEÑORA ALBA BUITRAGO –SÍNDICA SUPLENTE, RETIRARÁ EL DOCUMENTO, PARA HACER CONSULTA AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

7. Pbro. Melvin Fernández Herrera – Presidente Junta Directiva Hogar de Ancianos González Flores
Asunto: Solicitud de permiso temporal del 04 al 12 de abril, para poner en funcionamiento el trencito infantil.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESBITERO MELVIN FERNÁNDEZ HERRERA – PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, Y OTORGAR EL PERMISO TEMPORAL DEL 05 AL 12 DE ABRIL DEL 2010, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TRENCITO INFANTIL, YA QUE EL 04 DE ABRIL ES DOMINGO DE RESURRECCIÓN Y SE DEBE RESPETAR ESTA CELEBRACIÓN, QUE ES PARTE DE LA SEMANA MAYOR.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 136 Comisión de Obras

Reunión efectuada el día 2 de marzo del 2010, con la asistencia de las siguientes personas: Gerardo Badilla, José Luis chaves, Olga Solís, y el Ing. Paulo Córdoba. Asisten a visitas Melba Ugalde y Rafael Aguilar.

- 1) OFICIO SCM-0300-2010

SUSCRIBE: Sergio Víquez Mora

ASUNTO: Solicitud de ayuda para seguir colocando chatarra en la calle.

Se visita el lugar y se verifica que el Señor Sergio Víquez Mora coloca latas viejas y material reciclable en la acera. Esta comisión lamenta la situación económica del señor Víquez, pero se ve imposibilitada a autorizar la actividad comercial que realiza ya que el mismo se encuentra infringiendo la ley, según el Artículo 4-3 del reglamento de Construcciones y el Artículo 75 del Código municipal. Por lo tanto ésta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se proceda a desalojar la vía pública.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2) OFICIO SCM-0298-2010

SUSCRIBE: Vecinos Urbanización Santa Cecilia.

ASUNTO: Solicitud para que se asfalte calle que va de oeste a este, localizada 50 sur de Panadería espigas, carretera a La Aurora.

Se visita el lugar y se comprueba que la calle presenta un hundimiento en un tramo, provocado, en apariencia, por una fuga de agua potable y los tragantes no están funcionando en un 100%.

Por lo que ésta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se programe una visita conjunta con la ESPH con el objeto de valorar el problema y su pronta solución e informen a éste consejo en un plazo de un mes.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) DENUNCIAS VERBALES DE VECINOS DE LA CUENCA DE GUARARÍ SOBRE EL MALL PASEO DE LAS FLORES.

Esta comisión, en aras de salvaguardar las buenas prácticas en los procesos constructivos, recomienda a éste Consejo Municipal, solicitar a la Administración un estudio donde se demuestre que el desfogue de la III Etapa del Mall Paseo de las Flores ya había sido aprobado; que el Proyecto de Mitigación existente cuenta con la capacidad suficiente para mitigar ésta nueva etapa; que la planta de tratamiento de aguas negras está en capacidad de tratar las del nuevo edificio.

Además que se explique a éste Consejo ¿por qué razón dicho Mall dejó sin construir la media vía de la calle que va hacia Guararí en ambos lados?

Todo esto debido a la gran preocupación de los vecinos(as) que viven a la rivera de la quebrada Tropical la cual su cauce se ha ensanchado peligrosamente, además se están originando problemas de salud por la gran cantidad de zancudos y malos olores provocados por la contaminación ambiental.

La regidora Olga Solís indica que está preocupada por las aguas del Paseo de Las Flores, ya que no se tiene certeza si está utilizando el sistema para toda la construcción y si el mismo tiene la capacidad suficiente para soportar todas las aguas, de manera que es importante tener un informe donde se aclare toda la situación que se plantea para responder a las personas de esa comunidad.

El regidor Walter Sánchez informa que se debe fiscalizar si la parte nueva tributa a esa laguna y si tiene la capacidad para albergar las aguas de todas las etapas que se han construido y la que se está construyendo actualmente.

El regidor José Luis Chaves señala que es importante que se investigue este tema y se brinde un informe sobre el asunto, porque estuvo en un aguacero y no observo agua que llegara a la laguna, de ahí que es bueno revisar y estudiar cuanto antes la situación, antes de que llegue el invierno para evitar alguna situación que vaya a provocar un problema.

La regidora Hilda Barquero está de acuerdo con el regidor Walter Sánchez en lo que expresa, porque el ex regidor Nelson Rivas dio una fuerte lucha con respecto a ese tema y se debe valorar las condiciones de ese desfogue y la capacidad de esa laguna.

La Presidencia indica que es bueno que la Comisión de Obras haga una visita al lugar y de un informe técnico sobre la capacidad del proyecto de mitigación, porque las aguas van al río Bermúdez y los vecinos de Ulloa son los que se ven afectados y sufren los problemas que este asunto genere.

//ANALIZADO ESTE TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

b. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE HAGA UNA VISITA AL LUGAR Y RINDA UN INFORME TÉCNICO SOBRE LA CAPACIDAD DEL PROYECTO DE MITIGACIÓN, PORQUE LAS AGUAS VAN A RÍO BERMÚDEZ Y LOS VECINOS DE ULLOA SON LOS QUE SUFREN LOS PROBLEMAS.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4) CAMBIO DE USO SUELO

OFICIO DOPR-US 358-2010

EL Señor Gerardo Hernández Carballo solicita cambio de uso de suelo de su propiedad ubicada en la Urbanización La Palma, 20 metros oeste del cruce en Mercedes Sur. Con plano Catastrado H-607762-2000.

La Dirección Operativa indica que dicha solicitud cumple con todos los requisitos solicitados. Por lo tanto ésta comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo de residencial a mixto para Tapicería.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 69 Comisión de Cementerio

1- En el Cementerio del Barreal existen un derecho donde la actual arrendataria falleció, por consiguiente sus hijos en común acuerdo solicitan que se traspase y que se incluyan beneficiarios, quedando así:

Arrendatario: Jose Miguel Salas Valenciano, -----ced. #1-379-225
 Beneficiarios: Jorge Salas Valenciano, -----ced. #1-304-156
 Víctor Ml. Salas Valenciano, -----ced. #1-411-1016

En lote #115 bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio Libro , el cual fue adquirido el no hay fecha registrada..

El mismo se encuentra a nombre del **ANA LUZ HERNANDEZ VALENCIANO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 2- El Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria solicita que se traspase a nombre de su hija dicho derecho, donde dice:

Arrendataria: Jamileth Ma. Marino Cabezas, -----ced. #1-730-928

En lote #01 bloque K, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #1230, recibo #1550, inscrito en Folio 41 Libro 1, el cual fue adquirido el 12 de enero de 1965.

El mismo se encuentra a nombre de **MIRIAM CABEZAS UMAÑA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.

- 3- En el Cementerio Central existe un derecho que se encuentra a nombre de 3 Familias, los cuales son: FAMILIA LIZANO CAMACHO, MORALES LIZANO y MURILLO LIZANO, sus representantes de cada familia, en común acuerdo (adjunto nota), solicitan nombrar como representante e incluir beneficiarios a:

Arrendataria: Olga Ma. Lizano Camacho, -----ced. #4-093-637
 Beneficiarios: Mauricio Murillo Lizano, -----ced. #4-160-468
 Adrian Murillo Lizano, -----ced. #4-175-546
 Eduardo Murillo Lizano, -----ced. #4-172-733

En lote #158 Bloque Q, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, según recibo #2811 recibo #46750, inscrito en Folio 4 Libro 2, el cual fue adquirido el 23 de junio de 1981.

El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA LIZANO CAMACHO, MORALES LIZANO y MURILLO LIZANO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4- En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase como nueva arrendataria a:

Arrendataria: Rosalina Ramirez Chavarría, -----ced. #2-320-516

En lote #124 Bloque D, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #527 recibo #638-G inscrito en Folio 16 Libro 2, el cual fue adquirido el 14 de febrero de 1986.

El mismo se encuentra a nombre del **MANUEL VINDAS GONZALEZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.

- 5- En el Cementerio Central, existen un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase como nuevo arrendatario a:

Arrendatario: Juan Francisco Campos Cordero, -----ced. #4-084-933

En lote #315 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #2325 recibo #20110, inscrito en Folio 67 Libro 2, el cual fue adquirido el 03 de noviembre del 2008.

El mismo se encuentra a nombre de la **HERNAN FERNANDEZ VARGAS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.

- 6- En el Cementerio Central, existen un derecho en el cual el arrendatario, solicita que se traspase y que se incluya como beneficiario, a:

Arrendatario: Franklin Padilla Villalobos, -----ced. #4-105-542

Beneficiario: Eladio Padilla Villalobos, -----ced. #4-102-818

En lote #13 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #146 recibo #674, inscrito en Folio 32 Libro 1, el cual fue adquirido el 22 de julio de 1955.

El mismo se encuentra a nombre del **PABLO PADILLA PADILLA**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 7- En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual la arrendataria falleció hace mas 100 años, ella era bisabuela del señor CRISTIAN GARCIA OROZCO, quien tiene 96 años, él es el único y legítimo heredero del derecho, ya que todos los hijos de dicha señora han fallecido y que el único sobreviviente de dicha señora es Don Cristian y que dado lo avanzado de su edad presenta un cuadro senil que se le dificulta firmar cualquier tipo de documento, pero dice que, él escucha, entiende y comprende lo que se le dice (adjunta declaración jurada) por lo que todos sus hijos en mutuo acuerdo solicitan que se traspase a la empresa como nueva arrendataria que se llama:

Arrendataria: CONSTRUCTORA PROYECTOS G y P S.A. ----- ced. #3101-162041

En lote #100 Bloque G, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #Vta.31 recibo #XXX inscrito en Folio 2 Libro 1, el cual fue adquirido el 12 de octubre de 1891.

El mismo se encuentra a nombre del **MARIA GARCIA, (Fallecida)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 8- En el Cementerio Central, existen un derecho en el cual el arrendatario, solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios a:

Arrendataria: Mercedes Cascante Rodríguez-----ced. #4-138-520

Beneficiarios: Luis Gdo. Cascante Rodríguez, -----ced. #4-095-119
 Cecilia Cascante Rodríguez, -----ced. #4-097-968
 Carmen Cascante Rodríguez, -----ced. #4-100-232
 Marina Cascante Rodríguez, -----ced. #4-102-652
 Ana Isabel Cascante Rodríguez, -----ced. #4-125-105
 Ana Lucia Cascante Rodríguez, -----ced. #4-125-104
 Lourdes Cascante Rodríguez, -----ced. #9-083-626

En lote #78 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #2492 recibo #28443, inscrito en Folio 76 Libro 1, el cual fue adquirido el 16 de agosto de 1979.

El mismo se encuentra a nombre del **CARLOS CASCANTE SAENZ**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.

- 9- En el Cementerio Anexo Central, existen un derecho en el cual el arrendatario, solicita que se traspase y que se incluyan como beneficiarios, a:

Arrendatario: Ma. Teresa Duarte Montoya, -----ced. #4-082-069

Beneficiarios: Xinia Soto Eduarte, -----ced. #1-804-534
 Nuria Vargas Eduarte, -----ced. #4-136-793
 Marcela Soto Eduarte, -----ced. #1-837-4701

En lote #98 Bloque E, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #620 recibo #727086, inscrito en Folio 72 Libro 2, el cual fue adquirido el 17 de julio de 2009.

El mismo se encuentra a nombre del **ROGER BARRANTES ALVARADO**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.

- 10- En el Cementerio Mercedes, existe un derecho en cual el arrendatario falleció el 16-10-2002, su esposa junto con sus hijos solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, la cual se lo indico:

Arrendataria: Miriam González Sánchez, -----ced. #1-446-122

Beneficiarios: Juana Ramona Sánchez Chavarría, -----ced. #1-385-816
 Zoraida González Sánchez,-----ced. #1-385-816
 Carlos González Sánchez, -----ced. #1-482-389
 Freddy González Sánchez, -----ced. #1-540-953
 Luis González Sánchez,-----ced. #1-377-158

Jose González Sánchez,-----ced. #1-495-836
 Ana Isabel González Sánchez, -----ced. #1-569-805
 Cecilia González Sánchez, -----ced. #1-359-843
 Eduardo A. González Sánchez,-----ced. #1-703-857
 Julio R. González Sánchez, -----ced. #1-620-150
 Gerardo González Sánchez,-----ced. #1-4116-1196
 Jorge A. González Sánchez, -----ced. #1-824-374

En lote #07 Bloque I, con una medida de 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #119 recibo #332738, inscrito en Folio 15 Libro 1, el cual fue adquirido el 20 de noviembre de 1998.

El mismo se encuentra a nombre del **TRINIDAD GONZALEZ UMAÑA, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 11- En el Cementerio Mercedes, existen un derecho en el cual el arrendatario, solicita que se incluyan como beneficiarios, a:

Beneficiarios: Jose Gonzalo Mora Fallas, -----ced. #1-543-383
 Jose Andrés Mora Castellón, -----ced. #1-1024-420
 Jorge Mario Mora Callón, -----ced. #4-185-815
 Juan Diego Mora Castellón, -----ced. #4-202-897

En lote #17 Bloque E, con una medida de 6ste metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #168, inscrito en Folio 9 Libro 1...

El mismo se encuentra a nombre del **CECILIA CASTELLON COTO y FAM..**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 12- En el Cementerio Central, existe un derecho, donde el actual arrendatario falleció el 09 de marzo del 2007, originalmente perteneció al Sr. Emil Varela Fernández, su esposa que actualmente es beneficiaria del mismo solicita que se traspase nuevamente a su nombre, quedando así:

Arrendatario: Emil Varela Fernández, -----Ced. #4-075-476

En lote #85 Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, según solicitud #1968-2782 recibo #42735, inscrito en Folio 52 Libro 2 , el cual fue adquirido el 05 de setiembre del 2002.

El mismo se encuentra a nombre del **GERARDO VARELA FERNANDEZ, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 13- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de la FAMILIA SANCHEZ CHAVERRI, los que conforman dicha familia solicitan que se actualice el arrendatario (a) y que se nombren beneficiarios, quedando así:

Arrendataria: Anabelle Sánchez Chaverri, -----ced. #4-114-369

Beneficiarios: Luis Fdo. Sánchez Chaverri, -----ced. #4-118-414
 Alexis Sánchez Chaverri, -----ced. #4-143-670

En lote #85 Bloque M, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud #519 recibo #114055, inscrito en Folio 24 Libro 2 , el cual fue adquirido el 20 de setiembre de 1989.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA SANCHEZ CHAVERRI.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PUNTOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE y TRECE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el tema de nombramiento de un representante en la Fundación FundaXtremas, por lo que somete a votación la alteración, **LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1. Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- 1) MBA, José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Contratación Directa N°2010 CD 08-01 "Contratación de un Abogado Externo para Cobro Judicial"

Recomendación: Analizado el expediente respectivo, esta comisión recomienda adjudicarlo a la señora Andrea Arias Vargas

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2) MBa José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Licitación Pública N°2009 LN 03-01 "Mejoramiento y Ampliación de Escuela de Música en Mercedes Norte de Heredia".

Recomendación: Revisada toda la información presentada, esta comisión recomienda adjudicarlo a la empresa A&R Desarrollos y Edificaciones S.A. por la suma de 253.956.566,90 colones.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3) MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Licitación Abreviada N°2010 LA 04-10 "Compra de Equipo diverso de cómputo e impresoras para la Municipalidad de Heredia"

Recomendación: Una vez revisada toda la información, esta comisión recomienda adjudicar de forma parcial los siguientes items según cada empresa: PC Central de Servicios, S.A. items 1 y 11 por la suma de \$55.492,77, Sistemas de Computación Conzultek de Centroamérica, S.A. items 2,4,9,12,13 y 14 por la suma de \$38.412,13, Distribuidora de Productos de Calidad DIPOCA, S.A. items 3,5,6,7,8 por la suma de \$14.869,36

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4) MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Licitación Abreviada N°2010 LA 01-01 "Compra de tintas, cintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras en uso de la Municipalidad de Heredia"

Recomendación: Revisado el expediente presentado, esta comisión recomienda aprobar parcialmente el Acta 01-2010 de la Comisión de Licitaciones, esto por cuanto los Items 34 y 35 deberán ser ajustados para comprar 7 unidades de cada rubro y no diez como está consignada esto debido al oficio # SCM 320 -2010 de la Secretaría Municipal. Así las cosas el monto a adjudicar sería de la siguiente manera: DIREX \$4 311,95, COMPUMASTER \$49.435,11, BRUNO \$198,72, SISCON \$3,894,10, ADS ANKER 369.000 COLONES, DIGITAL SUMINISTROS 139.584 COLONES, en cuanto a la empresa DIFOTO deberá la administración rebajar del monto indicado (\$2700) los 355.416,84 colones y ajustar el monto a adjudicar según Tipo de Cambio vigente.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO SE ANALIZARÁ EN LA SESIÓN DEL LUNES 05 DE ABRIL, PARA QUE LA SEÑORA FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REVISE CON EL SEÑOR JOSÉ ALEXIS JIMÉNEZ EL TEMA DE LOS TONERS Y CILINDROS DE LA FOTOCOPIADORA XEROX, ACTIVO DE LA SECRETARÍA, A FIN DE PROCEDER A REBAJAR DE LA LICITACIÓN, LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA POR LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES.

2. Carmen Eugenia Quesada Vargas – Directora Fundaxtremas
Asunto: Nombramiento del representante municipal ante la fundación. ☎: 2560-4009.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, DEJAR EL TEMA PROPUESTO POR LA SEÑORA CARMEN EUGENIA QUESADA VARGAS – DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN FUNDAXTREMAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE DICHA FUNDACIÓN, PARA EL LUNES 05 DE ABRIL, YA QUE LA PERSONA QUE SE DESEA PROPONER, DEBE CONVERSAR CON LA DIRECTORA DE ESTA FUNDACIÓN PARA CONOCER OTROS TEMAS COMO, HORARIOS DE REUNIÓN Y ACCIONAR DE ESTA AGRUPACIÓN ENTRE OTROS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Jennifer Orozco Vargas. Denuncia por error cometido en el Cementerio de Heredia. ☎: 2260-6279

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i. : Remite cronograma de tareas para dar cumplimiento al acuerdo SCM-0432-2010, avalado por el señor Félix Chaves, Apoderado de la Empresa Asesores ISE. **AMH-0388-2010.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia del documento TM-047-2010 referente a aplicación y vigencia de la ley N° 4286, relacionado con los Festejos Populares organizados por los Gobiernos Locales. **AMH-0391-2010.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sergio Muñoz. Propuesta para ubicar la Feria del Agricultor. ☎: **2237-8669 / 8346-6394.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación a participar del Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales de América Latina, a celebrarse del 11 al 17 de abril de 2010 en Bogotá, Colombia.
3. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia del documento AMH-0380 respecto a publicación realizada por el señor Rodrigo Aguilar S., en el cual se opone a que se realice un centro de corrupción nocturna en el Centro de Heredia. **AMH-0393-2010.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. William Villalobos Herrera. Síndico Propietario – Karina Bolaños Picado- Viceministra de Juventud
Asunto: Consulta y respuesta relativa al funcionamiento y conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
2. MSC. Yasmín Soto Díaz – Supervisora de Educación – Circuito 02
Asunto: Se adjunta nómina para la Junta Administrativa del Colegio Castilla. ☎: 2293-7616.

A LAS VEINTIÚN HORAS CON QUINCE MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Msc. Flory Alvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/mbo